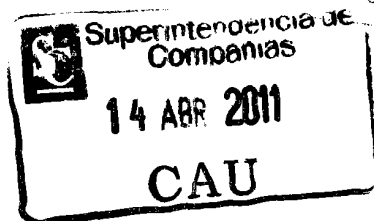
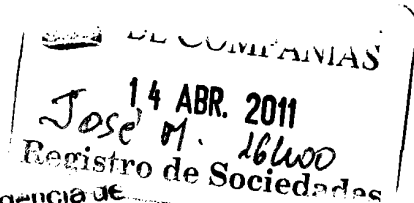


18727

EXP 162647



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

Adjunto a la presente sírvase encontrar la escritura pública de sesión de participaciones de la compañía ECDOSCYCLES CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito

Atentamente

Darío Ron ✓

GERENTE ✓

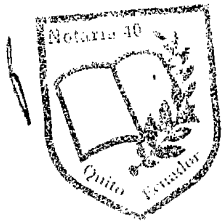
OK.

CESSION REGISTRADA

ESCANEAR

18/04/2011

M.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
ECDOSCYCLES CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

GONZALO EDUARDO PAZMIÑO EGAS

MARÍA SOL ESPINOSA PAZMIÑO

DARÍO JAVIER RON AYALA Y,

WALTER DAVID BETANCOURT DÍAZ

A FAVOR DE

DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DUQUE

CUANTIA: USD 80.00

(Dí 3ra,)

m.n.

Escritura No.910.1

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de MARZO del año dos mil once, ante mi doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los señores Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas y María Sol Espinosa Pazmiño, casados entre sí, Darío Javier Ron Ayala, de estado civil divorciado, y, Walter David Betancourt Díaz, de estado civil soltero, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como LOS CEDENTES; y el señor Diego Fernando Martínez Duque, de estado civil casado, quién en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los señores Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas y María Sol Espinosa Pazmiño, casados entre sí, Darío Javier Ron Ayala, de estado civil divorciado, y, Walter David Betancourt Díaz, de estado civil soltero, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como LOS CEDENTES; y el señor Diego Fernando Martínez Duque, de estado civil casado, quién en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. La cónyuge del señor Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, la señora María Sol Espinosa Pazmiño, comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil en vigencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el dos de julio del dos mil nueve, se constituyó la compañía



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ECDOSCYCLES CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil con fecha seis de agosto del año dos mil nueve; ECDOSCYCLES CÍA. LTDA, se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, de la siguiente manera: Walter David Betancourt Díaz, ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al treinta por ciento del capital social; Darío Javier Ron Ayala, cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al veinte y cinco por ciento del capital social; Fabián Eduardo Zabala Goetschel, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al veinte por ciento del capital social; Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al veinte y cinco por ciento del capital social; CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha catorce de marzo del año dos mil once, la junta general universal y extraordinaria de socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00), por parte de los socios Walter David Betancourt Díaz, Darío Javier Ron Ayala, y Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, de la de la siguiente manera:-----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Walter David Betancourt Díaz	40	Diego Fernando Martínez Duque



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Darío Javier Ron Ayala	20	Diego Fernando Martínez Duque

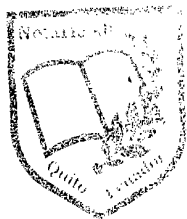
CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas	20	Diego Fernando Martínez Duque

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía ECDOSCYCLES CIA.

LTDA., queda de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Walter David Betancourt Díaz	\$ 80	80	20%
Darío Javier Ron Ayala	\$ 80	80	20%
Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas	\$ 80	80	20%
Fabián Eduardo Zabala Goetschel	\$ 80	80	20%
Diego Fernando Martínez Duque	\$ 80	80	20%
TOTAL	\$ 400	400	100%

De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía ECDOSCYCLES CIA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificado de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00). Usted señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Jaramillo Guarderas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número sesenta y ocho setenta y dos (6872). Para la celebración de la



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas
c.c.

f) Sra. María Sol Espinosa Pazmiño
c.c. 1707048169

f) Sr. Darío Javier Ron Ayala
c.c. 1714089529.

f) Sr. Walter David Betancourt Díaz
c.c. 1712620176

f) Sr. Diego Fernando Martínez Duque
c.c. 010227659-9.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 171005706-6

PAZMINO EGAS GONZALO EDUARDO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

14 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 002-0069 00934 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1971

FIRMA DEL TITULADO

ECUATORIANA***** E4344V2244

CASADO MARIA SOL ESPINOSA PAZMINO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JULIO G HERNAN PAZMINO

DOLORES SALOME EGAS

RUMINAHUI 25/04/2003

25/04/2015

REN 0579118

Pch

PULG. DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

124-0137 1710057066

NUMERO CEDULA

PAZMINO EGAS GONZALO EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

PR

PR/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170704816-9
 ESPINOSA PAZMINO MARIA SOL
 PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN
 27 AGOSTO 1976
 003-4 02037 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ GARCIA 1976

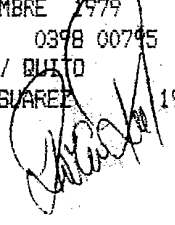

ECUATORIANA***** E233313242
 CASADO GONZALO EDUARDO PAZMINO EGAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLO FERNANDO ESPINOSA
 LUCIA DEL CARMEN PAZMINO
 25/09/2002
 25/09/2014
 REN 0286730


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES
 048-0145 1707048169
 NUMERO
 ESPINOSA PAZMINO MARIA SOL
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 PARROQUIA




Dr. Oswado Mejia Espinosa


CIUDADANIA 171408952-9
RON AYALA DARIO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
20 DICIEMBRE 1979
001- 0398 00795 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** E334412244
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
EDUARDO RAMIRO RON
AMPARITO DEL CARMEN AYALA
QUITO 16/12/2008
16/12/2020
REN 0612150




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

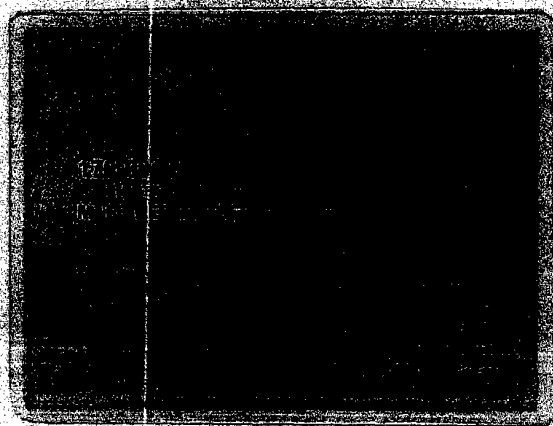
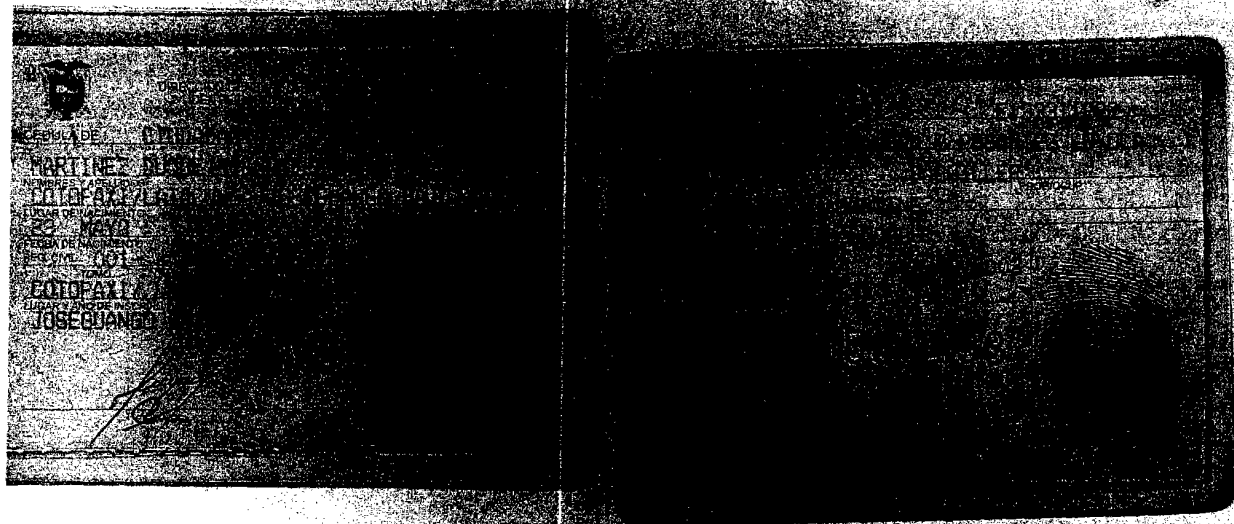
162-0013 1714089529
NÚMERO CÉDULA
RON AYALA DARIO JAVIER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO PONCIANO
PARROQUIA ZONA



F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECDOSCYCLES CIA. LTDA.

En Quito, a los 14 días del mes de marzo de 2011, a las quince horas, en el domicilio de la compañía **ECDOSCYCLES CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Pedro Cando N59-116 y Antonio Macata, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, deciden al tenor de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES
Walter David Betancourt Díaz	\$ 120	120
Darío Javier Ron Ayala	\$ 100	100
Fabián Eduardo Zabala Goetschel	\$ 80	80
Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas	\$ 100	100
TOTAL	\$ 400	400

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en junta general universal y extraordinaria, actúa como presidente de la misma el señor Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas y como secretario el señor Darío Javier Ron Ayala.

De esta forma el Presidente el señor Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, declara instalada la junta, y la secretaria pone a disposición de los socios el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuarenta participaciones del socio Walter David Betancourt Díaz, al señor: Diego Fernando Martínez Duque.**
- 2. Conocimiento y aprobación de la cesión de veinte participaciones del socio Darío Javier Ron Ayala, al señor: Diego Fernando Martínez Duque.**
- 3. Conocimiento y aprobación de la cesión de veinte participaciones del socio Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, al señor: Diego Fernando Martínez Duque.**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Aprobado que fuera el orden del día, se pasa a tratar el primer punto:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuarenta participaciones del socio Walter David Betancourt Díaz, al señor: Diego Fernando Martínez Duque.

Toma la palabra el señor Walter David Betancourt Díaz, quien manifiesta su deseo de ceder a favor del señor Diego Fernando Martínez Duque, cuarenta participaciones de su propiedad.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Conocimiento y aprobación de la cesión de veinte participaciones del socio Darío Javier Ron Ayala, al señor: Diego Fernando Martínez Duque.

Toma la palabra el señor Darío Javier Ron Ayala, quien manifiesta su deseo de ceder a favor del señor Diego Fernando Martínez Duque, veinte participaciones de su propiedad.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

3. Conocimiento y aprobación de la cesión de veinte participaciones del socio Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, al señor: Diego Fernando Martínez Duque.

Toma la palabra el señor Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, quien manifiesta su deseo de ceder a favor del señor Diego Fernando Martínez Duque, veinte participaciones de su propiedad.

Posteriormente toma la palabra el señor Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas, quien pone a disposición de los socios el cuadro de distribución de todas y cada de las participaciones.

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Walter David Betancourt Díaz	40	Diego Fernando Martínez Duque

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Darío Javier Ron Ayala	20	Diego Fernando Martínez Duque

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas	20	Diego Fernando Martínez Duque



Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente las cesiones realizadas por los socios: Walter David Betancourt Díaz, Darío Javier Ron Ayala, y Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas.

En virtud de las cesiones aprobadas, la integración del capital social de la compañía ECDOSCYCLES CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

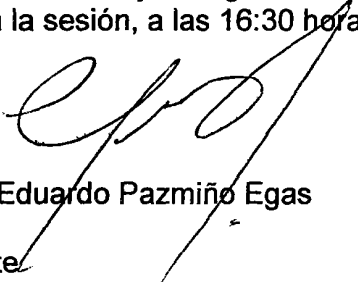
SOCIO	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Walter David Betancourt Díaz	\$ 80	80	20%
Darío Javier Ron Ayala	\$ 80	80	20%
Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas	\$ 80	80	20%
Fabian Eduardo Zabala Goetschel	\$ 80	80	20%
Diego Fernando Martínez Duque	\$ 80	80	20%
TOTAL	\$ 400	400	100%

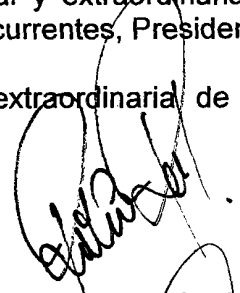
Finalizado el propósito de ésta junta, el Presidente de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 16h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

Se levanta la sesión de junta general universal y extraordinaria firmando para constancia de su presencia todos los socios concurrentes, Presidente y Secretario.

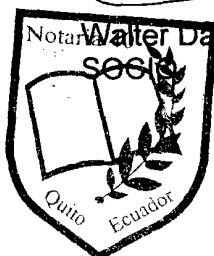
El presidente de junta general universal y extraordinaria de socios da por concluida la sesión, a las 16:30 horas.


Gonzalo Eduardo Pazmiño Egas
SOCIO
Presidente


Darío Javier Ron Ayala
SOCIO
Secretario Gerente


Fabián Eduardo Zabala Goetschel
SOCIO

1703901320



Dr. Oswado Mejía Espinosa

Q.

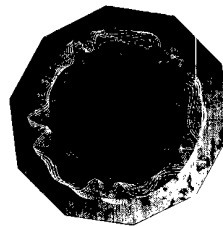
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

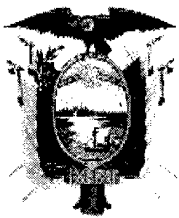
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2518** de REGISTRO MERCANTIL de seis de agosto del dos mil nueve, fs. 2394 vta, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía **"ECDOSCYCLES CIA LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng